

apelante, don José Martínez Nevado, y de otra, como apelada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso en grado de apelación se promovió contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 16 de marzo de 1987, sobre exclusión del recurrente del ámbito de aplicación de la amnistía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Martínez Nevado contra la sentencia reseñada en el primer antecedente primero de la presente, y en consecuencia, confirmamos la expresada sentencia íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

26262 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1988, interpuesto ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico a que hace referencia el artículo 8.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.077/1988, interpuesto por el Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeres, en nombre y representación de don Eduardo Fernando Balaguer Tormo, contra Resolución de 14 de diciembre de 1987, del Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública sobre convocatoria de pruebas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional; y, en consecuencia con lo dispuesto en dicho texto legal y en el acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de febrero de 1987, esta Presidencia ha acordado que, dentro del plazo establecido, se remita a esa Sala el expediente Administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

Al mismo tiempo le significo que con esta misma fecha se remite al «Boletín Oficial del Estado» notificación de esta Resolución, emplazándose a todos los interesados en el procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el citado precepto legal, todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno debido al elevado número de opositores, al no disponerse de la lista completa y domicilios de los mismos, al elevado coste que en cualquier caso dicha notificación supondría en el supuesto de hacerse individualmente y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal Constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto por el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

26263 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.259/1988, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.*

Dictado acuerdo por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.259/1988, interpuesto por el Letrado don José María Subirachs Martínez, en nombre y representación del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admi-

nistración Local de Barcelona, contra Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 14 de diciembre de 1987 por la que se aprueban las bases de las convocatorias que rigen las pruebas, para acceso a las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional; esta Presidencia ha acordado que dentro del plazo establecido se remita a esa Sala el expediente administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

La presente Resolución se notifica a través del «Boletín Oficial del Estado», emplazándose a todos los interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de diez días, en aplicación de lo previsto en los artículos 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo; todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno, debido al elevado número de opositores, al no disponer de la lista completa y domicilios de los mismos, al elevado coste que en cualquier caso dicha notificación supondría en el supuesto de hacerse individualmente, y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados conforme a lo previsto por el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

26264 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen los errores en la de 3 de octubre de 1988, que modificó la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1988, página 30015), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Agrupación Fuente Pelayo-Pinarnegrillo.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en tercera clase y queda como Secretario propietario, don Severiano Gil Rodríguez que lo era del Ayuntamiento de Fuentepeyayo», debe decir: «Agrupación Fuente Pelayo-Pinarnegrillo.-Aprobada por la Junta de Castilla-León la disolución de la Agrupación, se clasifica la Secretaría de Fuente Pelayo en tercera clase y queda como Secretario propietario don Severiano Gil Rodríguez, quedando incluido el Ayuntamiento de Pinarnegrillo en la relación de Entidades Locales eximidas de la creación del puesto de trabajo de Secretaría».

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquin.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26265 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan diversos aparatos de señales acústicas para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia del expediente incoado por la Empresa «Nife España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Llano Castellano, número 13, 28034 Madrid, solicitando la homologación de diversos aparatos de señales acústicas para su empleo en buques y embarcaciones importados de Suecia y fabricados por la firma «Kockum Sonics» visto el informe de la Comisión de Pruebas constituida al efecto y por cuanto los mismos cumplen las exigencias establecidas en el anexo III del Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologados los siguientes elementos para su empleo en los buques y embarcaciones cuyas esloras se indican:

Denominación	Marca	Modelo	Espeja	Nº homologación
Pito.	Kockum Sonics.	MLT-75/345.	Menor 20 m.	VA-23.
Campana.	Kockum Sonics.	KB-30.	Mayor 20 m.	VA-24.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-75/260.	De 20 a 75 m.	VA-25.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-75/350.	De 20 a 75 m.	VA-26.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-75/440.	De 20 a 75 m.	VA-27.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-75/660.	De 20 a 75 m.	VA-28.
Pito.	Kockum Sonics.	ETD-100/350.	De 20 a 75 m.	VA-29.
Gong.	Kockum Sonics.	KG-50.	Mayor 100 m.	VA-30.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-150/200.	De 75 a 200 m.	VA-31.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-150/330.	De 75 a 200 m.	VA-32.
Pito.	Kockum Sonics.	MA-18/130.	De 75 a 200 m.	VA-33.
Pito.	Kockum Sonics.	MA-18/90.	Mayor 200 m.	VA-34.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-150/90.	Mayor 200 m.	VA-35.
Pito.	Kockum Sonics.	MKT-150/110.	Mayor 200 m.	VA-36.

Esta homologación tiene un periodo de validez de cinco años. Transcurrido dicho plazo se deberá solicitar su renovación.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

26266 RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a la publicación «Viaje por la España del Mar».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Libro de Interés Turístico Nacional»:

«Viaje por la España del Mar», de César de la Lama, editado por Kaydeda Ediciones.

Lo que comunico a V. I. a los oportunos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Director de Política Turística.

MINISTERIO DE CULTURA

26267 ORDEN de 28 de octubre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación para la Libertad y la Democracia».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación para la Libertad y la Democracia» y,

Resultando que por don Diego Figuera Aymerich y veintiocho personas más se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, el día 23 de diciembre de 1986, posteriormente complementada por otras escrituras de protocolización, ratificación y nombramiento de Patronato y designación de cargos, autorizadas por el mismo Notario, con fechas 14 de marzo de 1988, 12 de julio de 1988 y 13 de julio de 1988; fijándose su domicilio en Madrid, calle Casado del Alisal, número 7;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «Promover en la sociedad española la convivencia basada en la dignidad de la persona, la libertad y la solidaridad; el desarrollo y conocimiento de las ideas propias del sistema democrático y el Estado de Derecho consagrado en la Constitución, y el robustecimiento del papel que a la sociedad le corresponde en este sistema»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por diecisiete de los fundadores como sigue: Presidente, don José Luis Álvarez Álvarez; Vicepresidentes, don José Luis Pimilos Díaz y don Rafael Pérez Escolar; Secretario general, don Ignacio Camuñas Solís y don Gonzalo Bravo

Zabalgoitia, don Francisco Cal Pardo, don Juan Jesús Cillán Patiño, don Santiago Foncillas Casaus, doña Elena García-Alcañiz Calvo, don Julio Cesar Legido Arce, don Juan Mayor Sánchez, don Alejandro Muñoz Alonso, don José Manuel Otero Novas, don Nicolás Pérez Serrano, don Alfredo Sánchez-Bella Carswell, don José María Stampa Braum y don Federico Trillo Figueroa, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación para la Libertad y Democracia».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26268 RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se determinan las actividades docentes de la Escuela Nacional de Sanidad en el curso académico 1988-89.

Efectuada por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad la programación de las actividades docentes a cumplir en el curso académico 1988-89, en desarrollo de las funciones que al Instituto de Salud «Carlos III» le atribuye, como órgano de docencia, educación sanitaria y de acrecentación científica y técnica de carácter sanitario, el artículo 2 del Real Decreto 10/1988, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), la Dirección del citado Instituto ha resuelto:

Primero.-Convocar los cursos que se detallan en anexo I, a realizar por la Escuela Nacional de Sanidad en el curso académico 1988-89, con el número de plazas, duración, fecha de comienzo y requisitos para participar en cada uno de ellos, especificados en dicho anexo.

Segundo.-El plazo de presentación de solicitudes para la participación en todos los cursos se iniciará el siguiente día hábil al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día que, para cada curso, se indica en el anexo I.

Tercero.-La solicitud se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad, con arreglo al modelo que se incluye como anexo III, acompañando la documentación acreditativa de los méritos generales y especiales a que hace referencia el baremo que se acompaña como anexo II, así como cualesquiera otros que considere oportunos en relación con las materias de cada actividad docente.

Las instancias podrán presentarse en la propia Escuela, en la Secretaría General del Instituto de Salud «Carlos III» (calle Ventura Rodríguez, número 7) y en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.-En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad efectuará la